

ORDEN EJECUTIVA N.º 20-70

Disposiciones relacionadas con licencias de conducir y tarjetas de identificación durante el Estado de emergencia por desastre

POR CUANTO, la prioridad de esta Administración es garantizar la salud, la seguridad y el bienestar económico de los residentes del estado de Kansas;

POR CUANTO, Kansas está enfrentando una crisis (la pandemia y la emergencia de salud pública por COVID-19), que da lugar a enfermedades, cuarentenas, el cierre de escuelas y alteración de la actividad comercial, lo que da lugar a la pérdida de salarios y a dificultades económicas para los ciudadanos de Kansas;

POR CUANTO, el Departamento de Salud y Servicios Humanos (HHS) de Estados Unidos declaró una emergencia de salud pública por COVID-19 a partir del 27 de enero de 2020, que actualmente superó los 17,790,000 casos y más de 316,800 fallecidos por la enfermedad en todo Estados Unidos;

POR CUANTO, se anunció un Estado de emergencia por desastre para el estado de Kansas el 12 de marzo de 2020, y el Consejo de Finanzas del Estado extendió el Estado de emergencia por desastre hasta el 10 de enero de 2021;

POR CUANTO, hasta la fecha, en Kansas ha habido más de 204,600 casos positivos de COVID-19 informados, en los 105 condados, y 2,448 fallecidos por la enfermedad;

POR CUANTO, el 8 de julio de 2020, ejecuté la Orden Ejecutiva N.º 20-55 que, en el párrafo 3, extiende “el plazo de licencias de conducir y de tarjetas de identificación de todos los residentes de Kansas que tengan licencias de conducir y tarjetas de identificación del estado que hayan vencido o venzan entre el 12 de marzo de 2020 y el 15 de septiembre de 2020 y que no puedan renovarlas en la oficina de prueba para licencias de conducir del estado por la respuesta del estado ante COVID-19”;

POR CUANTO, el 10 de septiembre de 2020, ejecuté la Orden Ejecutiva N.º 20-64, que extiende la Orden Ejecutiva N.º 20-55 hasta el 26 de enero de 2021, hasta que finalice el Estado de emergencia por desastre relacionado con COVID-19 o hasta que se anule la orden, lo que ocurra antes;

POR CUANTO, el 29 de julio de 2020, ejecuté la Orden Ejecutiva N.º 20-60, que levanta la prohibición legal de que los mayores de 50 años renueven su licencia de conducir en línea y permite que los menores de 64 años renueven su licencia en línea;

POR CUANTO, para proteger a los residentes de Kansas, y especialmente a aquellos que pueden ser miembros de una población vulnerable, sigue siendo necesario que la renovación de licencias de conducir y tarjetas de identificación sea lo más segura posible para los residentes de Kansas, y que se extiendan los plazos para que los residentes y las entidades de Kansas renueven su licencia de conducir y tarjeta de identificación para evitar una exposición innecesaria a COVID-19;

POR CUANTO, hasta el 2 de diciembre de 2020 está programado que se renueven 111,300 licencias y tarjetas de identificación en total antes del 26 de enero de 2021, y que en las condiciones actuales de funcionamiento se alcanzó un promedio de 29,000 renovaciones mensuales.

POR TODO LO EXPUESTO, según la autoridad que me han conferido como gobernadora del estado de Kansas, incluyendo la autoridad conferida en mí según los artículos 48-924 y 48-925(b), (c)(1) y (c)(11) de los Estatutos Anotados de Kansas (KSA), para tratar los efectos de la propagación de COVID-19, por la presente dispongo y ordeno lo siguiente:

1. La División de Vehículos deberá extender el plazo de las licencias de conducir y tarjetas de identificación de todos los residentes de Kansas que tengan licencias de conducir y tarjetas de identificación del estado que hayan vencido o vengán entre el 12 de marzo de 2020 y el 30 de junio de 2021 y que no puedan renovarlas en la oficina de prueba para licencias de conducir del estado por la respuesta del estado ante COVID-19.
2. Todas las renovaciones de licencias de conducir y tarjetas de identificación que se extendieron según esta Orden Ejecutiva deben completarse antes del 30 de junio de 2021 o se cobrarán los cargos habituales por retraso.
3. La disposición del suplemento 8-240(j)(2)(B) de los KSA 2019, que prohíbe a los solicitantes mayores de 50 años utilizar la solicitud electrónica de renovación en línea de la licencia de conducir queda suspendida hasta el 30 de junio de 2021 con el propósito limitado de permitir a los conductores mayores de 50 años utilizar el sistema electrónico de renovación en línea.
4. Esta orden reemplaza cualquier disposición contraria de las Órdenes Ejecutivas N.º 20-55, 20-60, 20-64 y 20-66.
5. Con excepción de lo indicado en los párrafos 1 a 4 de arriba, esta orden no modifica otras leyes, normas o reglamentos relacionados con los requisitos del suplemento 8-240 de los KSA 2019 para que un solicitante renueve su licencia de conducir.

Este documento se registrará en la Secretaría de Estado como Orden Ejecutiva N.º 20-70. Entrará en vigor de inmediato, y permanecerá vigente hasta su anulación o hasta que finalice o hasta que finalice el Estado de emergencia por desastre a nivel estatal extendido por el Proyecto de Ley de la Cámara de Representantes de 2016 y promulgado en la sesión extraordinaria de junio de 2020 en relación con COVID-19 (y extendido posteriormente por el Consejo de Finanzas del Estado), lo que suceda antes.

OFICINA DE LA GOBERNADORA POR LA GOBERNADORA _____

CON FECHA DE _____

Secretario de Estado

Subsecretaria de Estado